DECRETO DE ALCALDIA Nº 006-2025-MPH-A

Huarmey, 30 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 006-2025-MPH; de fecha 18 de febrero del 2025; Informe N°0340-2025-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR, de fecha 27 de mayo del 2025; Informe N°0171-2025-MPH-A-GM-GATyR, de fecha 27 de mayo del 2025; Memorándum N° 1464-2025-MPH-A-GM, de fecha 27 de mayo del 2025; Informe Legal N°0515-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 29 de mayo del 2025; Memorándum N° 1489-2025-MPH-A-GM, de fecha 30 de mayo del 2025 y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por su parte, el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma señala son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente, el artículo 42° menciona "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan (de aprobar) los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con ***ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MPH, ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025****, establece su vigencia hasta el 30 de mayo del 2025; asimismo la* ***TERCERA DISPOSICION FINAL*** *de la mencionada ordenanza, la cual* ***FACULTA*** *al señor alcalde prorrogar el plazo mediante Decreto de Alcaldía;*

Que, mediante Informe N°0340-2025-MPH-A-GM-GATYR-SGOCYR de fecha 27 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación solicita a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°006-2025-MPH, de fecha 18/02/2025, Ordenanza Municipal que Otorga Beneficio tributario por Pronto Pago de los Arbitrios Municipales del Año 2025, indicando que a la fecha se ha evidenciado un porcentaje considerable de contribuyentes que aún no han regularizado el pago de sus arbitrios e impuesto predial del año 2025, pese a la vigencia de los beneficios aprobados y campaña de difusión y notificaciones realizadas;

DECRETO DE ALCALDIA Nº 006-2025-MPH-A

Que, con Informe N° 0171-2025-MPH-A-GM-GATYR, de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita a la Gerencia Municipal, ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°006-2025-MPH, Ordenanza Municipal que Otorga Beneficio tributario por Pronto Pago de los Arbitrios Municipales del Año 2025, hasta el 31 de julio del 2025, ya que permitirá seguir recaudando con el fin de fortalecer las finanzas de esta entidad municipal; asimismo, continuar beneficiando a más contribuyentes especialmente aquellos que no pudieron realizar su pago dentro de los meses contemplados en la Ordenanza Municipal citada.

Que, mediante Memorandum N°1464-2025-MPH-A-GM, de fecha 29 de mayo 2025, el Gerente Municipal traslada a este despacho el presente expediente respecto a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sobre ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPH, hasta el 31 de julio del 2025.

Que, mediante Informe Legal N°0515-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de 29 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, en el III. ANALISIS JURIDICO 3.5. (...) resulta factible ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal que Otorga Beneficio tributario por Pronto Pago de los Arbitrios Municipales del Año 2025, hasta el 31 de julio del 2025, mediante Decreto de Alcaldía, lo cual permitirá que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en un plazo más amplio, con los beneficios ofrecidos por la mencionada Ordenanza;

Que, con Memorándum N° 1489-2025-MPH-A-GM, de fecha 30 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, solicita a Secretaria General la ampliación de Vigencia de Ordenanza Municipal N° 006-2025-MPH;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los informes técnicos y legales y con las visas de los funcionarios competentes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2025-MPH, de fecha 18 de febrero del 2025**, que aprueba la "ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2025, **hasta el 31 de Julio del 2025.

***ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Subgerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación y a la Oficina de Comunicaciones su difusión respectiva, a través de los medios de comunicación masiva.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE